

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**COMPASS LATAM HIGH YIELD USD FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago de Chile, siendo las 10:00 horas del día 23 de septiembre de 2021, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Latam High Yield USD Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Sociedad Administradora*") don Raimundo Valdés Peñafiel y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Gabriel Alejandro Soto Ridd	9.991.748
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Gabriel Alejandro Soto Ridd	9.991.748
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Gabriel Alejandro Soto Ridd	27.981.622
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Gabriel Alejandro Soto Ridd	12.001.131
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Andres Felipe Bastías Rougier	4.804.056
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Andres Felipe Bastías Rougier	6.488.517
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Andres Felipe Bastías Rougier	25.581.546
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Andres Felipe Bastías Rougier	13.098.018
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Álvaro Ruiz de Gamboa Pereira	1.199.325
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Álvaro Ruiz de Gamboa Pereira	4.797.300
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Álvaro Ruiz de Gamboa Pereira	5.796.737
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Álvaro Ruiz de Gamboa Pereira	3.597.975

A.F.P. Habitat S.A. (Perú) para el Fondo de Pensiones Tipo 1	David Oropeza Salazar	9.991.748
A.F.P. Habitat S.A. (Perú) para el Fondo de Pensiones Tipo 2	David Oropeza Salazar	9.991.748
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	4.997.188
TOTAL		150.126.911

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas 150.126.911 cuotas del Fondo que representaban un 99,4492% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Latam High Yield USD Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos.

Se dejó constancia que la Sociedad Administradora había puesto a disposición de los señores aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la presente Asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron debidamente publicados. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Habitat S.A. (Perú) y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Habitat S.A. (Perú) y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los Aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

1. A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la Asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
2. A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N°20.712 (la “Ley”), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó la proposición por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Habitat S.A. (Perú) y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Sociedad Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Sociedad Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco. La Asamblea aprobó esta proposición por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Habitat S.A. (Perú) y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Habitat S.A. (Perú) y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos

Fondos de Pensiones, designar a los señores Gabriel Soto Ridd, Andrés Felipe Bastías Rougier, Álvaro Ruiz de Gamboa Pereira y Marcela Paz Rodríguez Cantillana, en representación de A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., para que tres cualesquiera de ellos firmen el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

1. Aprobar, de conformidad a la sección II. de la Norma de Carácter General N° 376 y el artículo 23 de la Ley N°20.712, una operación de las descritas en la letra h) del artículo 22 del citado cuerpo legal, consistente en efectuar aportes en especie a fondos administrados por la Administradora o por sociedades relacionadas, en los términos y condiciones que se propondrán;
2. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno para efectos de permitir el aporte en especie en forma transitoria y lo referido a las Normas de Gobierno Corporativo; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

En conveniencia con la tabla de la Asamblea, se informó a los señores Aportantes que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass Latam High Yield Fondo de Inversión (el "Fondo LHY"), celebrada con esta misma fecha y con anterioridad a la presente Asamblea (la "Asamblea del Fondo LHY"), se aprobó una potencial operación consistente en que el Fondo LHY suscriba cuotas en el Fondo y las pague en especie, mediante el aporte en dominio de parte de sus activos al mismo.

Para efectos que el Fondo LHY pueda materializar la operación aprobada, se solicitó a los Aportantes que se pronunciaran respecto de las siguientes materias:

- (A) Aprobar, de conformidad a la sección II. de la Norma de Carácter General N° 376 y el artículo 23 de la Ley, una operación de aquellas descritas en la letra h) del artículo 22 del citado cuerpo legal, consistente en recibir aportes en especie de fondos administrados por la Administradora o por sociedades relacionadas (la "Operación"), en virtud de los términos y condiciones señalados a continuación, todos los cuales fueron debidamente expuestos durante la sesión.

De acuerdo con lo anterior, se expuso a los señores Aportantes que la Operación, consistiría en que, dentro de los 60 días siguientes a esta fecha, el Fondo LHY efectúe una suscripción de cuotas del Fondo y proceda a su pago especie, mediante el aporte en dominio de una parte de los activos del Fondo LHY según se indicará más adelante.

En línea con lo anterior, se expuso a los señores Aportantes que los activos a ser aportados corresponderán a un 61,8% del total de los instrumentos que formen parte de la cartera del Fondo LHY al cierre del día hábil anterior a la fecha de materialización de la Operación (los “Activos”), y que consistirán fundamentalmente en los mismos activos que figuran actualmente en la cartera del Fondo LHY, sin perjuicio de las variaciones que puedan producirse con motivo de las siguientes situaciones: (i) para obtener la liquidez necesaria para pagar las fracciones que pueda haber considerado los valores unitarios de cada activo (ej. valores de cada corte de los bonos), (ii) para generar la liquidez necesaria para pagar disminuciones de capital en dinero, según se explicará más adelante, por hasta un 10% del patrimonio del Fondo LHY, (iii) como consecuencia del desarrollo ordinario de la política de inversión del Fondo LHY, en el mejor interés de sus aportantes, y (iv) para generar la liquidez necesaria para pagar los costos asociados a la Operación. Con todo, se indicó que en la aplicación del 61,8% a cada uno de los Activos podrían existir diferencias atendida la naturaleza de los mismos, las que en ningún caso podrían exceder en su conjunto un 10%, debiendo en todo caso siempre respetarse la prorrata global de 61,8% indicada precedentemente, salvo que por razones regulatorias u otras de fuerza mayor o similares deba ser necesario realizar algún ajuste sobre dicha prorrata.

A continuación, se expuso que en cuanto al precio al que se aportarían los Activos al Fondo con motivo de la materialización de la Operación, se informó que para su determinación se procederá a su valorización según los siguientes parámetros:

- /i/ Instrumentos representativos de activos vinculados con operaciones de crédito privado (cada uno, un “Crédito Privado”): como el resultado de calcular el precio de compra menos una provisión por modelos de deterioro validada por un valorizador independiente (cumpliendo con política de valorización IFRS9).
- /ii/ Bonos corporativos (cada uno, un “Bono”): según el precio medio de transacciones en el mercado, proporcionado por una fuente de precios independiente.

A su vez, se indicó que el valorizador que se utilizará para los efectos antes indicados, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma de Carácter General N° 390 de la Comisión para el Mercado Financiero.

A modo referencial, se exhibió a los Aportantes la cartera del Fondo LHY al día 21 de septiembre de 2021.

Se señaló que teniendo en consideración lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la sección II. de la Norma de Carácter General N° 376 de la Comisión, el artículo 23 de la Ley N°20.712, y que la Operación caía dentro de la descripción de la letra h) del artículo 22 del citado cuerpo normativo, era necesario que la Operación y las condiciones mencionadas sean aprobadas por las dos terceras partes de las cuotas emitidas con derecho a voto del Fondo.

Finalmente, se reiteró que con esta misma fecha se había celebrado una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo LHY, en la cual, entre otras materias, se había aprobado la realización de la Operación y sus condiciones, en iguales términos a los expuestos precedentemente.

(B) Modificaciones del Reglamento Interno del Fondo.

Se señaló que principalmente para efectos de poder llevar a cabo la Operación expuesta, se proponía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

- a) **Eliminar el numeral 2.7. del número DOS. COMITÉ DE VIGILANCIA, del Título VIII. NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO, y ajustar la numeración correlativa.**
- b) **Incorporar las siguientes Disposiciones Transitorias:**

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNO. APORTE Y RESCATE EN INSTRUMENTOS

El Fondo podrá recibir aportes en instrumentos, únicamente para la Serie I y únicamente dentro de los 90 días siguientes a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones al presente Reglamento Interno acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 23 de septiembre de 2021.

Para efectos de lo anterior, se deberán cumplir las condiciones que se especifican a continuación:

- a) ***Partícipes autorizados: No se contemplan limitaciones o condiciones especiales respecto a qué tipo de entidades puedan realizar aportes en instrumentos al Fondo.***
- b) ***Instrumentos susceptibles de ser aportados al Fondo: Solo podrán ser aportados al Fondo aquellos instrumentos contemplados en el número DOS. del Título II. del presente Reglamento Interno, en la medida que al momento de convertir el aporte en cuotas, éstos sean cotizados en una bolsa de valores o de productos o cuenten con una fuente de precios o de valorización provista por un tercero independiente de la Administradora,***

de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1) y 2) del Título I de la Norma de Carácter General N° 390 de la Comisión.

- c) Procedimiento para realizar aportes en instrumentos y oportunidad para hacerlo: El aporte por medio de instrumentos se llevará a cabo mediante solicitud escrita dirigida a la Administradora, aceptación de ésta y con ello la posterior suscripción de los correspondientes documentos traslaticios de dominio de los instrumentos que se aportan al Fondo.*
- d) Restricciones a aportes en efectivo: No se contemplan restricciones para el entero de aportes en efectivo.*
- e) Condiciones particulares: No se requieren garantías por parte de los Aportantes que realicen aportes en instrumentos. Los derechos que otorgan los instrumentos que compondrán el aporte pertenecerán a la Administradora a contar de la fecha del o los documentos traslaticios de dominio de dichos instrumentos, sin que se contemplen compensaciones de ninguna especie para los Aportantes en cuestión.*

DOS. SERIE INICIAL Y CANJES

Los Aportantes que realicen aportes en especie de conformidad a lo señalado en el número UNO. precedente, recibirán Cuotas de la Serie I una vez que se haya materializado dichos aportes.

Sin perjuicio de lo anterior, si con posterioridad a su ingreso, algún Aportante dejare de cumplir con los requisitos para ingresar a dicha serie, la Administradora se encontrará facultada para proceder de oficio y en cualquier momento a realizar el canje de Cuotas desde dicha serie a la serie que les corresponda. Para tales efectos, la fecha de canje corresponderá al cierre del día hábil bursátil en que la Administradora proceda a realizar tal canje de Cuotas y la relación de canje de Cuotas corresponderá a aquel valor resultante de la división entre el valor Cuota de la nueva serie y el valor Cuota de la serie I del cierre del día anterior a la fecha de canje recién mencionada. Asimismo, se deberá cumplir con lo dispuesto en los literales c) y d) del número DOS. del Título VII. del Reglamento Interno del Fondo.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, los Aportantes acordaron por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Habitat S.A. (Perú) y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, lo siguiente:

- /i/ Aprobar la operación consistente en el aporte de parte de la cartera de Compass Latam High Yield Fondo de Inversión al Fondo en los términos y condiciones expuestas.*

/ii/ Las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo propuestas por la Administradora.

La señora representante de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. solicitó dejar constancia de su voto en contra de la propuesta.

El señor representante de A.F.P. Habitat S.A. solicitó dejar constancia en actas de la solicitud de no incrementar la exposición del Fondo a instrumentos o valores emitidos por CorpGroup Banking o relacionados con el proceso de *Debtor in Possession* de Latam S.A.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los señores Aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se faculte a la Sociedad Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Habitat S.A. (Perú) y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicito facultar al señor Gerente General de la sociedad administradora del Fondo, Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, don Eduardo Aldunce Pacheco y a los abogados Víctor Barros Echeverría, Fernando Campino Ariztía, Juan Pablo Larraín Langlois, Clemente Waidele Arteaga y María Hamilton Echavarrí para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Habitat S.A. (Perú) y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:25 horas.

DocuSigned by:
Gabriel Soto
25B680B5EFEB427...

Gabriel Soto Ridd

DocuSigned by:
Andrés Bastías Rougier
CA984A21A4EC43E...

Andrés Bastías Rougier

DocuSigned by:
Marcela Rodríguez C.
32A223287D13438...

Marcela Rodríguez Cantillana

DocuSigned by:
Raimundo Valdés Peñafiel
17EA1E3E191E4E7...

Raimundo Valdés Peñafiel

DocuSigned by:
Eduardo Aldunce
4AAECCFF1AAA6475...

Eduardo Aldunce Pacheco

RECTIFICACIÓN**ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****COMPASS LATAM HIGH YIELD USD FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago, a 25 de enero de 2022, por medio del presente instrumento se rectifica un error contenido en el acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Latam High Yield USD Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), celebrada con fecha 23 de septiembre de 2021 (la “*Asamblea*”), consistente en el número de cuotas suscritas y pagadas por la que comparecieron ciertos aportantes del Fondo.

En razón con lo señalado precedentemente, se reemplaza la sección “*Asistencia*” del acta de la Asamblea, por la siguiente:


“ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
<i>A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A</i>	<i>Álvaro Ruiz de Gamboa Pereira</i>	<i>1.199.325</i>
<i>A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B</i>	<i>Álvaro Ruiz de Gamboa Pereira</i>	<i>4.797.300</i>
<i>A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C</i>	<i>Álvaro Ruiz de Gamboa Pereira</i>	<i>5.796.737</i>
<i>A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D</i>	<i>Álvaro Ruiz de Gamboa Pereira</i>	<i>3.597.975</i>
<i>A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A</i>	<i>Andres Felipe Bastías Rougier</i>	<i>4.804.056</i>
<i>A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B</i>	<i>Andres Felipe Bastías Rougier</i>	<i>6.488.517</i>
<i>A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C</i>	<i>Andres Felipe Bastías Rougier</i>	<i>25.581.546</i>
<i>A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D</i>	<i>Andres Felipe Bastías Rougier</i>	<i>13.098.018</i>
<i>A.F.P. Habitat S.A. (Perú) para el Fondo de Pensiones Tipo 2</i>	<i>David Oropeza Salazar</i>	<i>14.300.000</i>
<i>A.F.P. Habitat S.A. (Perú) para el Fondo de Pensiones Tipo 1</i>	<i>David Oropeza Salazar</i>	<i>5.500.000</i>

<i>A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A</i>	<i>Gabriel Alejandro Soto Ridd</i>	<i>9.991.748</i>
<i>A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B</i>	<i>Gabriel Alejandro Soto Ridd</i>	<i>9.991.748</i>
<i>A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C</i>	<i>Gabriel Alejandro Soto Ridd</i>	<i>27.981.622</i>
<i>A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D</i>	<i>Gabriel Alejandro Soto Ridd</i>	<i>12.001.131</i>
<i>Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.</i>	<i>Marcela Paz Rodríguez Cantillana</i>	<i>4.997.188</i>
<i>TOTAL</i>		<i>150.126.911</i>

En todo lo demás, los términos del acta referida se mantienen plenamente vigentes.


DocuSigned by:

 721E304AE06B4ED

Gabriel Alejandro Soto Ridd

DocuSigned by:

 CA984A21A4EC43E

Andres Felipe Bastías Rougier


DocuSigned by:

 32A223287D13438

Marcela Paz Rodríguez Cantillana

DocuSigned by:

 17EA1E3E191E4E7

Raimundo Valdés Peñafiel

DocuSigned by:

 4AAECEF1AAA6475...

Eduardo Aldunce Pacheco